



**PRUEBA DE CONOCIMIENTOS  
JEFE(A) DE ESTUDIOS REGIONAL  
OCTUBRE 2018**

**PRUEBA DE CONOCIMIENTOS  
CONCURSO JEFE(A) DE ESTUDIOS REGIONAL  
CON DESEMPEÑO EN ÑUBLE, BIOBÍO Y LOS LAGOS  
OCTUBRE 2018**

**INSTRUCCIONES GENERALES:**

La presente prueba constituye la tercera etapa del proceso de selección para el cargo de Jefe de Estudios Regional.

1. La precitada prueba consta de 3 partes.
  - a) 15 preguntas de verdadero o falso
  - b) 15 preguntas de selección múltiple
  - c) Primer Caso
  - d) Segundo Caso
2. El puntaje total de esta evaluación es de 100 puntos y el desglose del mismo es el siguiente:
  - a) Preguntas de verdadero o falso, 2 puntos cada pregunta. **Total: 30 puntos**
  - b) Preguntas de selección múltiple, 3 puntos cada pregunta. **Total: 45 puntos**
  - c) Primer caso. Total: **10 puntos.**
  - d) Segundo caso. Total: **15 puntos.**
3. La presente prueba tendrá una duración de **120 minutos**, al cabo de los cuales será retirada por la persona designada por la defensoría penal pública para tomar la prueba.
4. La prueba consta de **17 páginas** (incluyendo ésta), cerciőrese que el total de páginas sea la indicada.
5. La prueba deberá estar sellada al momento en que usted la reciba, cerciőrese que esta condición se encuentre sin alteración.
6. Antes de contestar revise con atención cada pregunta.
7. Esta prueba no permite la utilización de códigos, libros ni material de apoyo.
8. En la línea punteada de cada hoja sólo debe escribir su RUT, sin nombre.

**A. ÍTEM VERDADERO Y FALSO**

1. \_\_\_\_\_ En los delitos de infracción de deber, solo puede ser autor el intraneus **(Verdadero)**
2. \_\_\_\_\_ El condenado que hubiere obtenido el beneficio de reducción de condena con anterioridad no puede optar a este beneficio nuevamente. **(Verdadero)**
3. \_\_\_\_\_ Según la Ley N°19.718 le corresponde al Defensor Regional Representar judicial y extrajudicialmente a la Defensoría; **(Falso)**
4. \_\_\_\_\_ El defensor deberá solicitar dentro de los 10 días siguientes a la derivación de un caso en que se ha decretado arresto domiciliario, las copias de investigación fiscal. **(Verdadero)**
5. \_\_\_\_\_ Los abogados de reemplazo pueden prestar servicio de defensa para más de una persona jurídica o natural. **(Verdadero)**
6. \_\_\_\_\_ La visión es la imagen que la organización tiene de sí misma y de su futuro. **(Verdadera)**
7. \_\_\_\_\_ Para efectos de la Ley N°19.880, se entenderá por acto administrativo las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública. **(Verdadero)**
8. \_\_\_\_\_ Para que proceda la extradición pasiva, el sujeto debe encontrarse imputado de un delito o condenado a una pena privativa de libertad de duración superior a dos años. **(Falsa)**
9. \_\_\_\_\_ La competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos está limitada exclusivamente a la Convención Americana sobre Derechos Humanos. **(Falso)**
10. \_\_\_\_\_ El defensor deberá solicitar la revisión de la medida cautelar de internación provisoria cuando se hayan cumplido 60 días desde la privación de libertad o desde el último debate sobre su subsistencia. **(Verdadero)**
11. \_\_\_\_\_ Los contratantes del servicio de defensa pública solo deberán cumplir con los instructivos dictados por el Defensor Nacional. **(Falso)**
12. \_\_\_\_\_ Para cumplir con el estándar de la información se requiere mantener informado al imputado de los avances del proceso, aunque no se lo visite con la periodicidad reglamentaria cuando esté privado de libertad. **(Falsa)**
13. \_\_\_\_\_ Si el adolescente condenado a una sanción de internación en régimen semicerrado cumple 18 años de edad, puede ser trasladado a un recinto de Gendarmería de Chile, en las hipótesis previstas en la ley. **(Falso)**
14. \_\_\_\_\_ La Ley N°19.718 establece que la Defensoría tiene por finalidad proporcionar defensa penal a los imputados o acusados por un crimen, simple delito o falta que sea de competencia de un juzgado de garantía o de un tribunal de juicio oral en lo penal y de las respectivas Cortes, en su caso, y que carezcan de abogado. **(Verdadero)**

15. \_\_\_\_\_ No será susceptible de recurso alguno la sentencia que se dictare en el nuevo juicio que se realizare luego de haberse acogido el recurso de nulidad, si esta sentencia fuere absolutoria y la que se anuló hubiese sido condenatoria. **(Verdadero)**

**B. ÍTEM SELECCIÓN MULTIPLE**

1. Respecto a los estándares de defensa penal pública, es correcto:

- I. Es un estándar de defensa penal pública el de competencia profesional del abogado en las actividades de defensa.
- II. Se establecen por el Defensor Nacional.
- III. Su contenido puede ser precisado por normativa interna dictada por el Defensor Nacional en cuyo caso se entenderá formar parte de los estándares.

- a) I, II y III.
- b) Sólo II.
- c) I y II.
- d) II y III.**

2. En relación a la facultad de Gendarmería para trasladar reclusos, es acertado decir que:

- I. El Juez de Garantía tiene jurisdicción para ejercer control sobre el traslado de un privado de libertad, especialmente verificar si se han cumplido las formalidades o si se ha afectado ilegal o arbitrariamente derechos del condenado
- II. Es una sanción administrativa que sólo procede frente a reiteración de faltas disciplinarias graves.
- III. El traslado implica que la conducta del interno sea calificada con nota mínima.

- a) Ninguna es correcta.
- b) Sólo I es correcta**
- c) I y II son correctas.
- d) Todas son correctas.
- e) II y III son correctas.

3. De acuerdo al Estándar de defensa especializada de adolescentes, el defensor debe:

- I. Invocar en sus argumentaciones la normativa nacional e internacional, la doctrina y la jurisprudencia relativa a los adolescentes.
- II. Recurrir cuando sea necesario a su gestión a otros organismos relacionados.
- III. Mantener un registro actualizado de los distintos programas que ejecutan salidas alternativas y sanciones.
- IV. Invocar conocimientos propios de la defensa de adolescentes infractores de Ley, que sean pertinentes al caso.

- a) I y IV.
- b) Solo I.
- c) I, II y IV.

d) Todas las anteriores.

4. Las Infracciones a estándares o bases de licitación, que dan origen a la aplicación de multas se clasifican en:

- I. En Falta menos grave y grave.
- II. En falta menos grave, grave y gravísima.
- III. Falta leve, menos grave y grave.
- IV. De acuerdo a la gravedad de la infracción cometida por el contratante.

- a) I y IV
- b) II y IV
- c) III y IV.
- d) Solo IV.

5. El artículo 60 de la ley N°19.880, establece que en contra de los actos administrativos firmes podrá interponerse el recurso de revisión ante el superior jerárquico, si lo hubiere o, en su defecto, ante la autoridad que lo hubiere dictado, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias.

- a) Que la resolución se hubiere dictado sin el debido emplazamiento;
- b) Que, al dictarlo, se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho y que éste haya sido determinante para la decisión adoptada, o que aparecieran documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorados al dictarse el acto o que no haya sido posible acompañarlos al expediente administrativo en aquel momento;
- c) Que por sentencia ejecutoriada se haya declarado que el acto se dictó como consecuencia de prevaricación, cohecho, violencia u otra maquinación fraudulenta.
- d) Que en la resolución hayan influido de modo esencial documentos o testimonios declarados falsos por sentencia ejecutoriada posterior a aquella resolución, o que siendo anterior, no hubiese sido conocida oportunamente por el interesado.

e) Todas las anteriores.

6. Respecto a la ampliación de la detención. No es correcto señalar:

- I. El defensor deberá siempre presentar oposición a la solicitud en los casos de detenciones declaradas ilegales.
- II. El defensor deberá siempre presentar oposición a la solicitud cuando se trate de detención por orden judicial.
- III. El defensor deberá instar para que queden registradas en audio las diligencias o antecedentes que motivaron la ampliación.
- IV. Deberá instarse por la fijación del menor plazo posible y necesario.

- a) II.
- b) II, III y IV.
- c) II y III.
- d) Ninguna de las anteriores.

7. De acuerdo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la finalidad esencial de las penas privativas de libertad es (son):

- a) Retributivo y resocializador
- b) Preventivo especial
- c) **Reforma y readaptación social**
- d) Cautelar
- e) Rehabilitador y preventivo general

8. El artículo 397 N° 2 del Código Penal sanciona las lesiones simplemente graves con la pena de presidio menor en su grado medio. Si este delito es imputado a un adolescente, es cierto que:

- I. Procede el principio de oportunidad
  - II. Prescribe en cinco años
  - III. No procede la internación provisoria
- a) Sólo I
  - b) I y II
  - c) Todas son correctas
  - d) **I y III**
  - e) II y III

9. La ley N°19.718, señala, Corresponderá al Defensor Nacional, entre otras:

- a) Dirigir, organizar y administrar la Defensoría, controlarla y velar por el cumplimiento de sus objetivos;
- b) Fijar, oyendo al Consejo, los criterios de actuación de la Defensoría para el cumplimiento de los objetivos establecidos en esta ley;
- c) Fijar los criterios que se aplicarán en materia de recursos humanos, de remuneraciones, de inversiones, de gastos de los fondos respectivos, de planificación del desarrollo y de administración y finanzas;
- d) **Todas las anteriores**

10. Respecto de las Multas por infracciones a las bases de licitación, es correcto señalar:

- I. Para la determinación de su cuantía podrán considerarse circunstancias atenuantes.
  - II. En caso de ser necesario pueden hacerse efectivas en todo o parte de la garantía de fiel cumplimiento.
  - III. Podrá apelarse de la Resolución del Defensor Regional que determine el pago de la multa en un plazo de 10 días.
  - IV. De la resolución que resuelve la apelación podrá reclamarse ante la Corte de Apelaciones.
- a) **I, II y IV.**
  - b) Todas las anteriores.
  - c) III y IV.
  - d) Solo IV

11. Sobre las garantías exigibles a los oferentes de licitación de defensa penal, es correcto señalar:

- I. Su finalidad es garantizar una adecuada prestación de los servicios licitados y el fiel y oportuno cumplimiento de los contratos.
- II. Consisten en un fondo de reserva y una garantía de fiel cumplimiento.
- III. Para el fondo de reserva, de cada pago se retendrá un porcentaje del estado de pago
- IV. La garantía de fiel cumplimiento puede ser una boleta de garantía u otro instrumento pagadero a la vista.

- a) I, II y IV
- b) I, II y III
- c) I y II.
- d) Todas las anteriores.

12. En relación con la entrevista previa a la primera audiencia es correcto señalar:

- I. Debe efectuarse por el defensor del caso, tanto tratándose de audiencias programadas o de controles de detención.
- II. Tiene como objetivo recibir información relevante del caso e informar al imputado.
- III. Si la primera audiencia es control de detención debe realizarse en el lugar dispuesto para ello o en el tribunal de acuerdo a disponibilidad del defensor.
- IV. Si la primera audiencia es programada deberá citarse al imputado con suficiente antelación.

- a) II, III y IV.
- b) II y IV.
- c) I, II y III
- d) Todas las anteriores.

13. Respecto al artículo 449 del Código Penal, cuál o cuáles de las siguientes afirmaciones son **correctas**:

- I. Es posible la aplicación retroactiva del artículo 449 del Código Penal a hechos anteriores a su vigencia por ser más favorable para el imputado/condenado, en conformidad al artículo 18 del Código Penal.
- II. Establece un régimen especial de determinación de pena para ciertos delitos.
- III. Esta norma castiga como consumado el delito de robo con fuerza en bienes nacionales de uso público desde que se encuentra en grado de tentativa.
- IV. Sólo es aplicable al autor de delito consumado. Por ende, no se aplica a los autores de delito frustrado o tentado ni a los cómplices ni encubridores.

- a) I y II
- b) II, IV y V
- c) I, IV
- d) I, II, y IV

14. La ley N°19.880, establece que la revocación no procederá en los siguientes casos:

- I. Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente;
- II. Cuando la ley no haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o
- III. Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto.

- a) Sólo I
- b) Sólo I y III**
- c) Sólo II
- d) Sólo III

15. Según se plantea en libro “Comportamiento Organizacional”, el diseño organizacional obedece a dos procesos básicos y opuestos entre sí: la diferenciación y la integración. En el caso de la diferenciación, esta puede ser:

- I. Horizontal
- II. Vertical
- III. Diagonal
- IV. Espacial

- a) I y II
- b) I, II y III
- c) I, II y IV**
- d) II, III y IV



**C. CASO 1/ 10 puntos.**

**(Sólo se revisará la información contenida en los espacios delimitados. Utilizar letra clara)**

El 2 de agosto de 2018, alrededor de las 17:00 hrs. en una ferretería ubicada en una apartada localidad rural, Jorge, quien fue a comprar clavos, se trenzó en una agria discusión con un cliente de nombre Christopher, a quien Jorge le reprochó haberse saltado la fila de atención a clientes. El verdadero responsable, otro cliente de nombre Hernán, en lugar de reconocer su responsabilidad, guardaba silencio de pie junto a Christopher. La discusión entre Jorge y Christopher alcanza su clímax cuando Christopher, insultando de forma humillante a Jorge le dice que es un delincuente. Entonces Jorge, indignado por la injusticia de la imputación fue a la entrada de la ferretería, donde tomó un hacha de tamaño medio recién afilada de 3 kg de peso, y la arroja contra Christopher en dirección a su cabeza. El hacha, sin embargo, sólo roza el hombro de Christopher, causándole un rasmillón, pero impacta de lleno a Hernán, quien se encontraba junto a Christopher, y es alcanzado directamente en la cabeza, sufriendo una severa fractura craneana expuesta, grave hemorragia y daño neurológico que lo deja impedido de ambas piernas. Christopher huye al instante del lugar en su camioneta –el único vehículo disponible en los alrededores de la ferretería-, por temor de que Jorge lo vuelva a atacar a él. Al interior de la ferretería, entretanto, Jorge inmediatamente intentó asistir inútilmente a Hernán. Acto seguido, salió al camino a intentar detener algún vehículo que llevase a Hernán a un centro hospitalario, pero no consiguió ayuda de nadie. Entonces decidió, en compañía de Gabriel, otro cliente, llevar en andas a un centro asistencial a Hernán.

Hernán ingresó en el hospital local del pueblo, donde fue inmediatamente llevado a pabellón en estado semiconsciente con un intenso dolor en la zona del tórax e insuficiencia respiratoria, la que resultó ser un cuadro de infarto agudo de miocardio, falleciendo de este infarto en dicho hospital a las 18:20 horas del mismo día. En el informe de autopsia se descartó una causa traumática (golpe en la cabeza) del infarto, toda vez que no se advirtieron signos de traumatismo directo de la zona cardiaca. Según dicho informe y su historial clínico, Hernán tenía una altísima probabilidad de sufrir en cualquier instante un infarto agudo al miocardio ya que 2 meses antes de los hechos, tuvo 3 infartos asintomáticos, ya que sus arterias coronarias se encontraban parcialmente obstruidas, produciéndose el infarto agudo como consecuencia de estas condiciones preexistentes.

A Jorge, de 45 años de edad al momento de los hechos, le favorecen 2 circunstancias atenuantes. Cuenta en su extracto de filiación con una condena de 800 días de presidio menor en su grado medio por el delito de falsificación de instrumento público de fecha 27 de febrero de 2015.

Christopher, de 39 años de edad al momento de los hechos, posee una condena a 5 años de presidio menor en su grado máximo por el delito de homicidio simple, la que se encontraba cumpliendo bajo libertad condicional desde el 4 de enero de 2018, restándole 1 año de cumplimiento desde el día de los hechos.

Preguntas:

- 1.- ¿Es punible la conducta de Jorge respecto de Christopher?. En caso afirmativo, ¿a qué título? Fundamente.
- 2.- ¿Es punible la conducta de Jorge respecto de Hernán?. En caso afirmativo, ¿a qué título? Fundamente.
- 3.- ¿Es punible la conducta de Christopher, respecto de Hernán?. En caso afirmativo, ¿a qué título? Fundamente.

4.- En caso que Jorge y/o Christopher tenga responsabilidad penal por algún delito, determine la pena probable y refiera si es posible o no la aplicación de una pena sustitutiva, indicando cual si lo fuera. Si usted consideró a ambos sujetos responsables, escoja a uno sólo de ellos; y si usted ha identificado dos o más delitos cometidos por dicho sujeto, escoja sólo uno de esos delitos (ignore, en consecuencia, cualquier existencia de relaciones concursales) y asuma que se encuentra en carácter de consumado para hacer este cálculo, ignorando por completo el otro u otros.

#### **PAUTA DE RESPUESTAS**

1.- Jorge realiza una conducta típica (con dolo), antijurídica y culpable de delito frustrado de homicidio o de lesiones graves gravísimas en contra de Christopher, sin que la indignación provocada por la injusticia de que fue víctima lo exculpe (a lo más le podría hacer acreedor de una atenuante).

Será admisible plantear la existencia de una lesión leve por el rasmillón causado a Christopher, pues un hacha lanzada en dirección a la cabeza pueden dar a entender que las circunstancias del hecho habilitan a calificar como lesión este hecho, ello en el marco del art. 494 n° 5 del Código Penal. El tipo de arma empleada es un elemento relevante al momento de determinar la existencia de una lesión su calificación en cuanto a la gravedad. Sin perjuicio de ello, se exigirá que el postulante se haga cargo de fundamentar correctamente por qué se descarta la existencia de un homicidio frustrado o lesiones graves gravísimas frustradas.-

Con todo, podrá indicarse que ambos hechos (el delito frustrado y el consumado) están en concurso ideal, pero es básico para otorgar puntaje identificar en este punto el delito frustrado.

2.- Jorge realiza también una conducta típica (puede argumentarse que es culposa –si se sigue la teoría de la voluntad- o que es dolosa –si se sigue la teoría de la representación o la de la decisión), antijurídica y culpable de lesiones graves gravísimas consumadas, respecto de Hernán.

Con todo, podrá indicarse que ambos hechos (el delito frustrado y el consumado) están en concurso ideal, pero es básico para otorgar puntaje identificar en este punto el delito consumado.

En cuanto al resultado de muerte, este no es imputable de acuerdo a la teoría de la imputación objetiva. Si bien es posible sostener una relación causal entre el comportamiento y la muerte y que Jorge crea un riesgo no permitido, lo cierto es que un infarto provocado por una condición preexistente que no le era previsible al autor. El riesgo creado por Jorge no se ha realizado en el resultado, pues el riesgo creado es de morir producto de un golpe en la cabeza y no por una condición cardíaca que padecía la víctima, infarto que además, no tuvo origen traumático. Asimismo, no se cumple con el criterio del ámbito de protección de la norma, pues la norma que sanciona el homicidio no tiene por objeto evitar la muerte de una persona a causa de un infarto propiciado por una condición preexistente.

3.- Christopher no tiene responsabilidad por la muerte de Hernán, por falta de tipicidad objetiva de su conducta. No incurre en homicidio por omisión, pues no se encuentra en posición de garante. De hecho es muy improbable que incurra siquiera en la falta de omisión de socorro, pues Christopher sí puede temer un detrimento propio si se queda en la ferretería.

4.- Si se escoge el cuasidelito de lesiones graves gravísimas (y se ha descartado el dolo) cometido por Jorge en contra de Hernán, la pena mínima es de 1 día de prisión en su grado mínimo (el tribunal puede rebajar hasta en 3 grados por tratarse de una pena divisible de 2 grados, conforme al art. 68 del Código Penal), y la pena máxima alcanza a 540 días de reclusión menor en su grado mínimo (considerando que la atenuante reconocida excluye el grado medio de la reclusión menor). Podrá acceder a la pena sustitutiva de prestación

de servicios en beneficio de la comunidad dado que no es posible otra pena sustitutiva y la pena mínima aplicable es inferior a 300 días.

-Si se escoge el delito de lesiones graves gravísimas consumado cometido por Jorge en contra de Hernán, la pena mínima es de 541 días de presidio menor en su grado medio (considerando que al concurrir 2 atenuantes, la rebaja del tribunal puede ser hasta en 2 grados conforme al art. 67 del Código Penal), y la pena máxima alcanza a 7 años y 183 días de presidio (considerando que no se realiza la rebaja facultativa del tribunal pero que las atenuantes reconocidas igualmente excluyen el máximo del presidio mayor en su grado mínimo). No podrá acceder a ninguna pena sustitutiva ya que el imputado tiene una condena anterior de 800 días y esta nueva condena no puede ser inferior a 541 días.

-Si se escoge el homicidio doloso consumado cometido por Jorge contra Christopher o Hernán, la pena mínima aplicable es de 3 años y 1 día de presidio menor en su grado máximo (considerando que al concurrir 2 atenuantes, la rebaja del tribunal puede ser hasta en 2 grados conforme al art. 67 del Código Penal), y la pena máxima alcanza a 12 años y 183 días de presidio (considerando que la atenuante reconocida excluye el máximo del grado). No es aplicable ninguna de las penas sustitutivas de la Ley N° 18.216, de conformidad al inciso segundo del art. 1 de dicha ley, incluso si el postulante indica que es inaplicable por inconstitucionalidad este precepto, pues igualmente no puede acceder a libertad vigilada intensiva, ya que Jorge fue condenado anteriormente a una pena de simple delito.

**D. CASO 2 / 15 puntos**
**(Sólo se revisará la información contenida en los espacios delimitados. Utilizar letra clara)**

En su rol de Jefe(a) de Estudios Regional de una Defensoría que constantemente lidia con causas de mediana y alta complejidad, se halla en la necesidad de contar con un equipo de Defensores(as) que posean tanto experiencia como conocimientos amplios.

En ese contexto, recientemente se han integrado 2 Defensores Licitados a la Defensoría. Estos, según a usted se le informa, poseen poca experiencia así como también, menor especialización de la que usted desearía. Sumado a esto, se encuentra con licencia una de las Defensoras Institucionales que usted considera mayormente capacitada, teniendo que ausentarse por cerca de 6 meses.

Frente a este escenario la idea que ronda su cabeza es brindar en el corto plazo capacitaciones que logren entregar conocimientos a los nuevos Defensores con el propósito de que estos alcancen un nivel que usted considere óptimo. Pero se ha enterado de la queja existente entre el resto de los Defensores Institucionales en torno a la cantidad de capacitaciones de las que ellos han sido parte, así como de la calidad de las mismas, las que son cuestionadas. En términos generales, lo que usted percibe es que existiría envidia de parte de los Defensores Institucionales ante la posibilidad que los nuevos integrantes del equipo sean quienes participen primero en las capacitaciones.

Por último, se le notifica, que por razones de ajuste presupuestario, la realización de capacitaciones durante el año serán también menos, debiendo establecer una priorización de las mismas a la hora de asignar a los Defensores(as)

Planteado todo el escenario anterior:

1. ¿Cuál o cuáles serían la(s) acción(es) que usted desarrollaría apuntando a solucionar el malestar surgido en los Defensores Institucionales?
2. ¿Cómo administraría las capacitaciones considerando los antecedentes antes expuestos?

PREGUNTA	RESPUESTA	VALORACIÓN
¿Cuál o cuáles serían la(s) acción(es) que usted desarrollaría apuntando a solucionar el malestar surgido en los Defensores Institucionales?	Propiciar instancias de acercamiento entre los nuevos Defensores y el equipo de mayor antigüedad	3
	Sensibilizar a los Defensores(as) más antiguos respecto a la contingencia que se vive en la Defensoría	4
¿Cómo administraría las capacitaciones considerando los antecedentes antes expuestos?	Programar las capacitaciones en el corto plazo a favor de los nuevos Defensores entendiendo el escenario actual.	3
	Comprometerse en el mediano plazo a revisar el tipo de capacitación que se ha venido realizando.	3
	En el largo plazo programar las futuras capacitaciones teniendo como prioridad a los Defensores que no fueron capacitados en el presente.	2